



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Que en virtud de la presentación de la nota por parte de **Gran Malvina S.R.L.** de fecha **13 de Agosto de 2010**, donde se dona a la Municipalidad de Malvinas Argentinas **dos fracciones de terrenos** ubicados en la **Segunda Sección**: 1)- **Lote N° 23** de la **Manzana N° 88** que mide 3379.88 metros² (tres mil trescientos setenta y nueve con ochenta y ocho) y 2)- **Lote N° 16** de la **Manzana N° 82** que mide 2685.41 metros² (dos mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y uno) para ser incorporado al dominio público o privado Municipal de la Ciudad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia generar un espacio verde entre la zona urbana y la zona industrial por cuestiones urbanísticas, edilicias, seguridad pública, sonoro y medio ambiente, creando una barrera verde fundamental para todo el sector.-

Que de consuno a lo normado por el Art. 30 inc. 21 e inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 709

ARTÍCULO N° 1: ACEPTESE la **DONACIÓN** por parte de Gran Malvina S.R.L. a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, de los 2 (dos) Lotes designados catastralmente como Departamento 13, Pedanía 03, Pueblo 26, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 088, Parcela 23, y Manzana 082, Parcela 16, siendo su designación oficial Manzana N° 88 Lote N° 23 y Manzana N° 82 Lote N°16, de una superficie cada lote de 3379.88 metros² y 2685.41 metros² respectivamente.-

ARTÍCULO N° 2: DISPÓNGASE que ambos lotes pasan a formar parte del Dominio Publico Municipal como espacio Verde.-

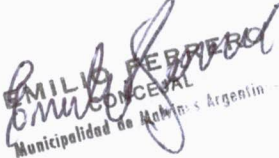
ARTÍCULO N° 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.-

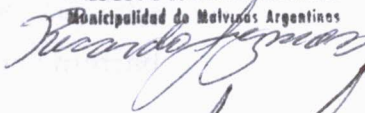

MARIA VICTORIA MANSILLA
CONSEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


MARIO RAÚL MELO
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ANA ALEJANDRA RE
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO F. BERRO
CONSEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORREA DE BERMEJO
CONSEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA A. GONZÁLEZ DE COLAZO
CONSEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MALVINAS ARGENTINAS, 12 DE AGOSTO DE 2010.-

AL SR INTENDENTE MUNICIPAL

DR. DANIEL OMAR ARZANI

S _____ / _____

D.- REF. DONAC. LOTE 23 MZ 88 Y LOTE 16 MZ 82.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. Y por vuestro intermedio a quién corresponda a los fines de PROCEDER a la DONACION SIN CARGO de los lotes siguientes de nuestra propiedad y que se donan a los fines de ser incorporados por uds. Al dominio publico o privado que se indican a continuación:

LOTE 23 MANZANA 88 DE 3.379,88 MTS2.-

LOTE 16 MANZANA 82 DE 2.685,41 MTS2.-

Dicha donación se efectúa de conformidad a lo conversado oportunamente para la concreción definitiva del loteo industrial.

DANIEL ANTONIO MONTOYA
SOCIO GERENTE DE
GRAN MALVINA S.R.L.



PAOLA BUSTOS
ADMINISTRATIVA
Municipalidad Malvinas Argentinas

MALVINAS ARGENTINAS, 12 DE AGOSTO DE 2010.-

**AL SR INTENDENTE MUNICIPAL
DR. DANIEL OMAR ARZANI**

S _____ /

D.- REF. DONAC. LOTE 23 MZ 88 Y LOTE 16 MZ 82.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. Y por vuestro intermedio a quién corresponda a los fines de PROCEDER a la DONACION SIN CARGO de los lotes siguientes de nuestra propiedad y que se donan a los fines de ser incorporados por uds. Al dominio publico o privado que se indican a continuación:

LOTE 23 MANZANA 88 DE 3.379,88 MTS2.-

LOTE 16 MANZANA 82 DE 2.685,41 MTS2.-

Dicha donación se efectúa de conformidad a lo conversado oportunamente para la concreción definitiva del loteo industrial.-

**DANIEL ANTONIO MONTOYA
SOCIO GERENTE DE
GRAN MALVINA S.R.L.**



**PATRICIA BUSTOS
ADMINISTRATIVA
Municipalidad Malvinas Argentinas**

REPUBLICA ARGENTINA - 1912

DEPARTAMENTO DE MINERÍA
DR. DANIEL OM. DE ARZANA

LA LEY DE MINERÍA, EN LA PARTE DEL TÍTULO II, ARTÍCULO 1.º

El presente decreto tiene por objeto declarar que la ley de minería, en la parte del título II, artículo 1.º, es aplicable a las explotaciones de oro y plata que se encuentran en el territorio de la provincia de Mendoza.

En consecuencia, se declara que la ley de minería, en la parte del título II, artículo 1.º, es aplicable a las explotaciones de oro y plata que se encuentran en el territorio de la provincia de Mendoza.

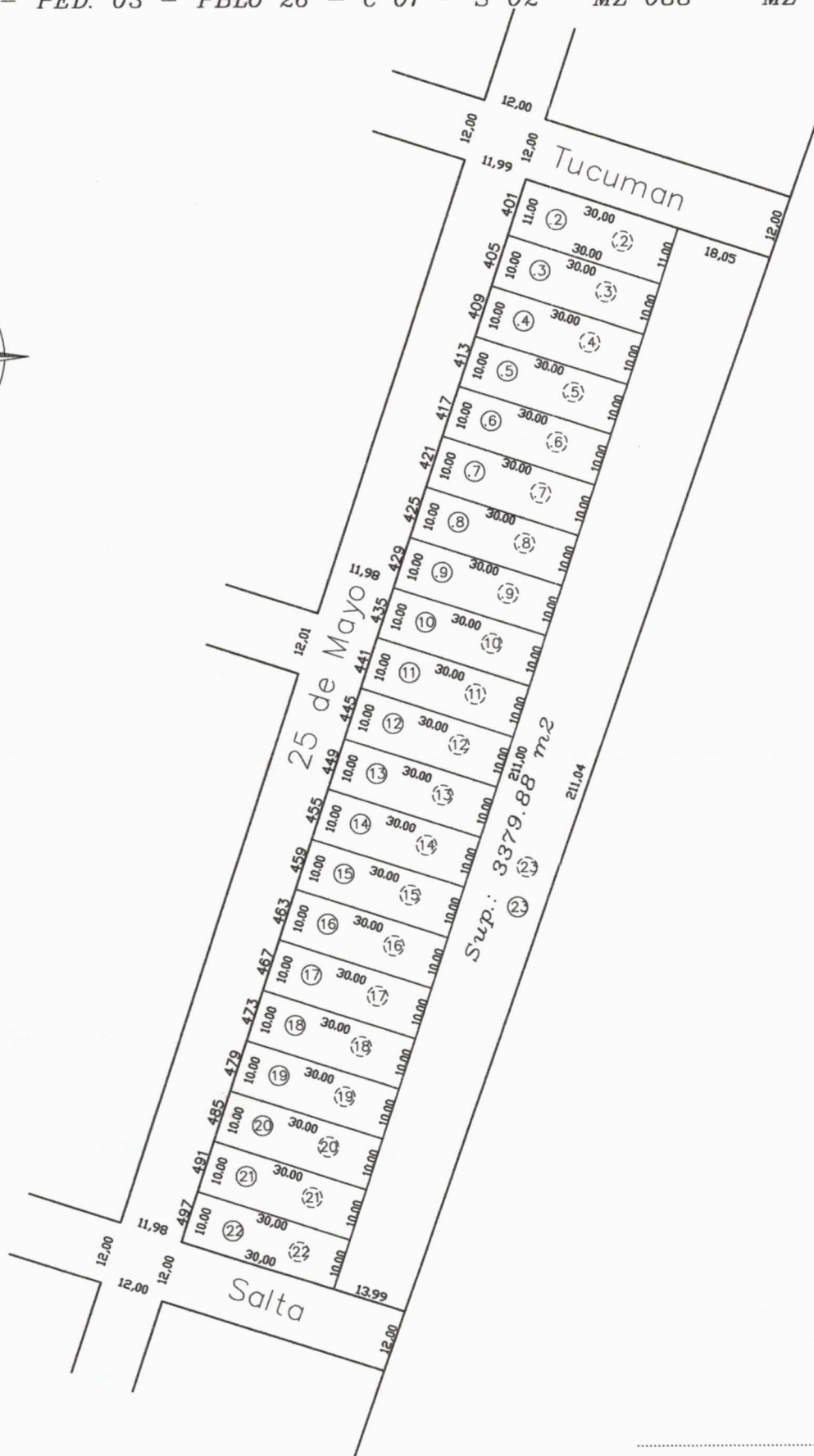
En consecuencia, se declara que la ley de minería, en la parte del título II, artículo 1.º, es aplicable a las explotaciones de oro y plata que se encuentran en el territorio de la provincia de Mendoza.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLD 26 - C 01 - S 02 - MZ 088 - MZ OF. 88



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR h=384.70m

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010



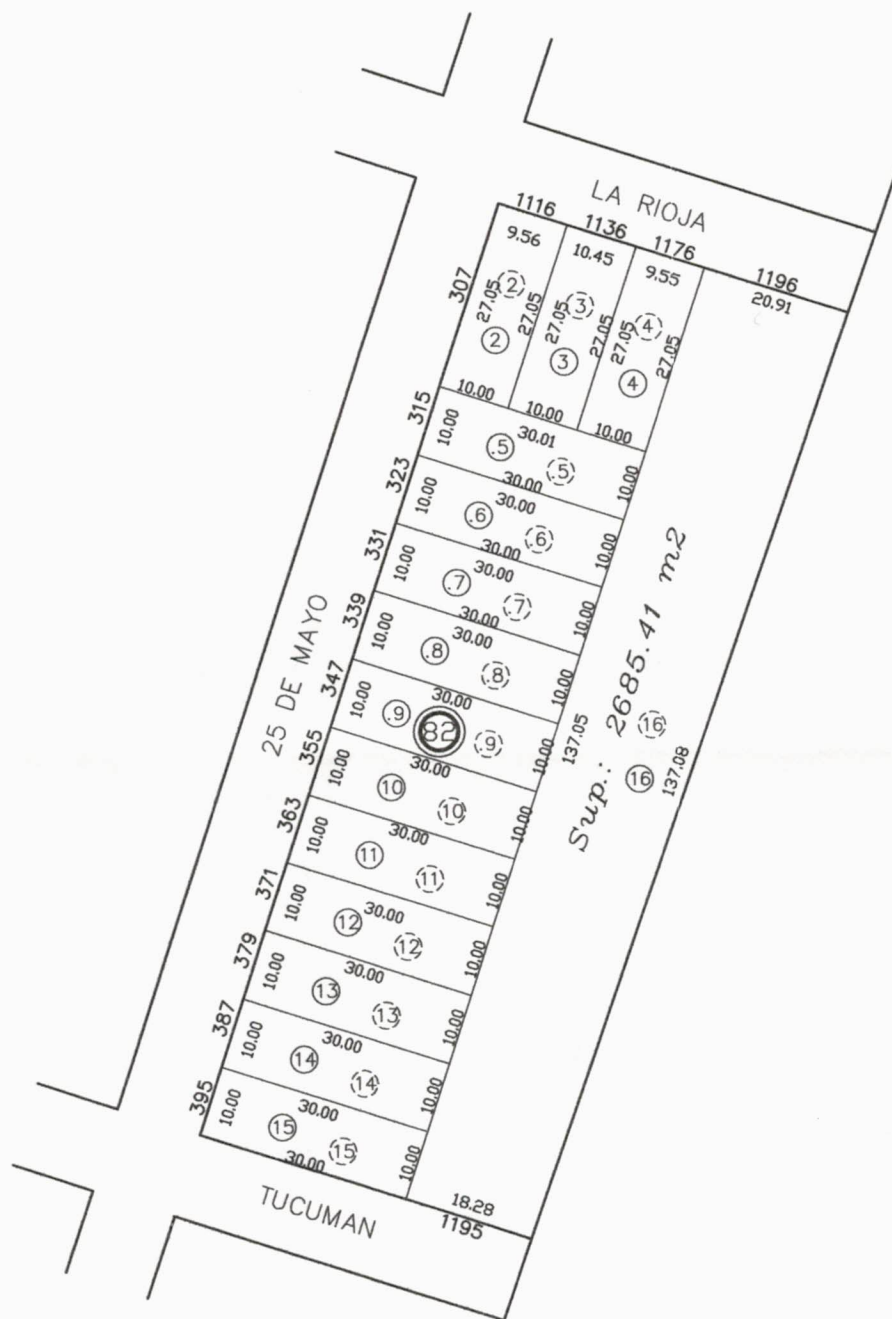
Ing. Velich.

myvelich@znet.com.a

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 082 - MZ OF. 82



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010

MUNICIPALIDAD DE ...
CIRCUITO ...
FOLIO ...



...
...
...